



APRUEBA MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS QUE INDICA PARA EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE LINARES, REGION DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 715

Talca, 29 de Julio de 2020.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 279 de 1960; el Decreto Ley Nº 557 de 1974; la Ley Nº 18.696, en la Ley Nº 19.040; la Ley Nº 18.059; la Ley Orgánica Nº 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378; la Ley Nº 20.696; la Ley 21.192, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 2789 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece un Perímetro de Exclusión para la ciudad de Linares; el Oficio Ord. Nº 1415 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región del Maule, que Convoca a un Proceso de Negociación de Condiciones de Operación para el Perímetro de Exclusión de la ciudad de Linares; el Oficio Ord. Nº 1835 de 2018, que Reanuda la Negociación para el Perímetro de Exclusión de la ciudad de Linares, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región del Maule; Resolución Exenta Nº 1247, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 1199 y Nº 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 2789/17, que aprueba el Perímetro de exclusión en la ciudad de Linares, Región del Maule; la Resolución Exenta Nº 010/2020, que aprueba las condiciones de operación para el Perímetro de exclusión en la ciudad de Linares, Región del Maule; la Resolución Nº 7 y Nº 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico contempla, y que permiten que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el perímetro de exclusión, que consagra el artículo 3º de la Ley Nº 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

2.- Que mediante Resolución Nº 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la Ley Nº 18.696, en el área geográfica de aplicación del mismo y aprobó condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 010 de fecha 25 de febrero de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el perímetro de exclusión ya mencionado, entre las cuales se encuentra las características internas y externas de los vehículos.

4.- Que, el numeral 3.6.1, literal a.) de la Resolución Exenta N°010 /2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los vehículos con que se preste servicios de transporte público en el perímetro de exclusión deberán cumplir con las características que establezca un Manual de normas gráficas que aprobará la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

5.- Que, en conformidad a lo anterior esta Secretaría Regional mediante el presente acto administrativo requiere aprobar el Manual de Normas Gráficas que regulará las características internas y externas de los vehículos con que se preste servicios de transporte público en el perímetro de exclusión a que se refiere el considerando 3.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el siguiente Manual de Normas Gráficas, que regulará las características internas y externas de los vehículos con que se preste servicios de transporte público en el perímetro de exclusión a que se refiere el considerando 3, siendo de uso exclusivo para quienes operen bajo este marco regulatorio.

2.- El Manual de Normas Gráficas a que se refiere el resuelvo 1º, adjunto en el anexo 1, se publicará en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su consulta permanente.

3.- Los archivos magnéticos que contienen las plantillas de diseño de los contenidos del Manual, se encontrarán en esta Secretaría Regional a disposición de los responsables los servicios que lo requieran.

4.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los responsables de los servicios de Transportes en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB

www.mtt.gob.cl y www.dtp.r.gob.cl

CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL MAULE

OAS/GHA/gha

Distribución:

- Rep. Legal Empresa San Ambrosio de Linares, camino viejo Panimávida, S/n, Linares
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Archivo TPR Maule

Firmado
electrónicamente
Palacios Maldonado según Ley 19799

Por Carlos
Palacios Maldonado



Código: 1596049643727 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

